



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

SALTA 17 ABR. 2024

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 435-24

Expte. Nº 282-335/23.-

VISTO, la presentación efectuada por New Star SRL. - Sixto Rafael Navarrete - UTE. y;

CONSIDERANDO

Que, por nota Nº 1280 la licenciataria, se presenta a fin de solicitar autorización para transferir sus unidades de negocio a New Star SRL;

Que, fundamenta su pedido en la circunstancia de que es solo New Star SRL., quien cuenta con la renovación de la licencia de explotación de juegos de azar en los términos del Decreto Nº 250/22 y quien se encuentra en condiciones de mantener las fuentes de empleo de su personal, al tener la posibilidad de darle continuidad a las unidades de negocio (Casino Blue Tartagal y Casino Blue Salvador Mazza);

Que adjunta contrato de continuidad de unidades de negocio, acta de asamblea de socios y acta de cesión de contrato de trabajo, inicio del trámite en la Secretaría de Trabajo para sus empleados;

Que, la citada UTE obtuvo, por parte del Poder Ejecutivo, una licencia no exclusiva para la explotación de juegos de casinos, en los términos y condiciones dispuestas por el Decreto Nº 1502/14 y sus anexos;

Que, al respecto, debe tenerse presente que la Ley 7020 estableció un esquema dual al regular los juegos de azar, facultando, por un lado al Poder Ejecutivo a otorgar licencias y establecer sus condiciones y por el otro, creando un Ente Regulador como autoridad de aplicación, disponiendo que las licenciatarias deben comunicarle, para su aprobación, cualquier transferencia de acciones o fondos de comercio que pretendan realizar las licenciatarias (art. 3.3 Decreto Nº 1502/14);

Que, se ha dado intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, el Directorio de este Ente Regulador del Juego de Azar, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria y Decreto



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 435-24
Expte. Nº 282-335/23.-

Nº 1502/14, Nº 250/22 y Nº 151/22, dispuso hacer lugar a lo peticionado y suscribe el presente instrumento;

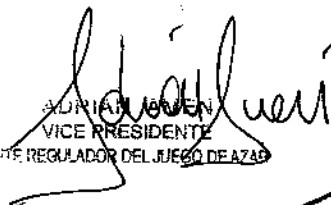
Por ello;


**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

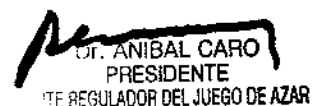
Artículo 1º.- Autorizar en los términos del artículo 4 inciso c) de la Resolución Nº 048/22 ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 151/22, la transferencia efectuada por New Star SRL – Sixto Navarrete – UTE a New Star SRL., de las unidades de negocio denominadas Casino Blue Tartagal y Casino Blue Salvador Mazza, desde la notificación de la presente, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Hacer saber a la Licenciataria que una vez instrumentada la transferencia del artículo 1º y concluidos los trámites administrativos pertinentes, deberá acreditar la documentación respaldatoria y actualizar la Plataforma Web de Usuarios Externos conforme la Resolución Nº 027/22, emitida por este Organismo.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese. -


ADRIÁN JANSEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Morán
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


DR. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR